

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo del 29 de Noviembre último ha impuesto á los Alcaldes de Fuentesauco, Piñuel, Santa Clara de Avedillo y Villardefallaves la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos á cada uno por no haber remitido á esta Administración las certificaciones de ingreso, ó negativas en su caso, del concepto de 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de bienes de propios respectivas al tercer trimestre del año corriente; cuya multa harán efectiva dentro del plazo de diez días siguientes al en que aparezca publicada esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de remitir dichas Certificaciones en el plazo marcado: advirtiéndoles que, en caso de incumplimiento, se nombrarán Comisionados especiales para ir á recoger las mencionadas certificaciones con las dietas reglamentarias que habrán de satisfacer los respectivos Alcaldes.

Lo que se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL para su conocimiento.

Zamora 1.º de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R.—2409

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sanidad.—Circular.

Por segunda vez y señalando un plazo de quince días, pasados los cuales impondré multas, vuelvo á recordar á los Alcaldes el deber que tienen de remitir á este Gobierno un estado en el que se comprendan los nombres de los Facultativos municipales y la fecha de su nombramiento. Debiendo advertirles que en dicho estado se comprenderá además del Médico, al Farmacéutico y Veterinarios titulares que en todos los Municipios debe de haber nombrados.

Hago esta observación para que los Alcaldes que han remitido el estado incompleto, lo reproduscan con arreglo á lo que en esta se previene.

Zamora 2 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

RELACION de las licencias de todas clases, expedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Num. de orden.	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión		LICENCIAS DE				Observaciones	
			Día.....	MES	Año	Caza.....	Uso animales	Pesca.....		Galgos.....
498	Victoriano Heras	Vegaltrave	2	Noviembre	1910	1				
499	Eugenio Palacios	Benegiles	»	»	»	1				
500	Juan Alvarez	Pererueta	»	»	»	1				
501	Luis Pérez	Idem	»	»	»	1				
502	Gregorio Garibanes	Muelas los Caballeros	»	»	»	1				
503	Federico Esteban	Zamora	»	»	»	1				
504	Ignacio Folgado	Idem	»	»	»	1				
505	Miguel Hidalgo	Manzanal los Infantes	3	»	»	1				
506	Pio Alarma	Villalpando	»	»	»	1				
507	Antonio Lozano	Mombuey	»	»	»	1			Gratis como guarda jurado.	
508	Fernando Temprano	Pedroso la Carballeda	»	»	»	1				
509	Bernardino Prieto	Micereces	4	»	»	1				
510	Bernardo Aragón	San Miguel del Valle	»	»	»			1		
511	Dámaso Vicente	Cotanes	»	»	»			1		
512	Pascual Cimas	Idem	»	»	»			1		
513	Santiago Cabello	Idem	5	»	»			1		
514	Mateo Esteban	El Piñero	»	»	»	1				
515	Isidro Calvo	Asturianos	»	»	»	1				
516	Antonio Calvo	Santovenia	»	»	»	1				
517	Valentín Rodríguez	Idem	»	»	»	1				
518	José García Serrano	Pobladura de Valderaduey	»	»	»	1				
519	Isaac García	Villanueva del Campo	»	»	»	1				
520	Roque Represa	Idem	»	»	»	1				
521	Blas García	Idem	»	»	»	1				
522	Cirilo Rodríguez	Valdescorriel	»	»	»	1				
523	José Castro	Fermoselle	»	»	»	1				
524	Bernardo Gómez	Aspariegos	»	»	»			1		
525	Francisco Diez	Tábara	8	»	»	1				
526	Manuel Fontán	Idem	»	»	»	1				
527	Laureano Andrés	Idem	»	»	»	1				
528	Raimundo Pérez	Venialbo	»	»	»	1				
529	Tomás Esteban	Coreses	»	»	»			1		
530	Joaquín Aguiar	Idem	»	»	»			1		
531	Norberto Arenal	Idem	»	»	»			1		
532	Benigno Alonso	Idem	9	»	»	1				
433	José Pérez	Zamora	»	»	»			1		
534	Baltasar Hernández	Tagarabuena	»	»	»	1				
535	Gregorio Salgado	Pererueta	11	»	»	1				
536	Marcelino Gómez	Aspariegos	»	»	»	1				
537	Tomás Esteban	Zamora	12	»	»	1			Gratis como Recaudador Contribuciones.	
538	José A. Luis Lucas	Moraleja de Sayago	»	»	»	1				
539	Antonio Vicente	Zamora	»	»	»	1				
540	Crescencio Calvo	Algodre	14	»	»			1		
541	Salvador Gómez	Arquillinos	»	»	»	1				
542	Sabino Gómez	Villarrin	15	»	»	1				
543	Ciriaco Fidalgo	Idem	»	»	»	1				
544	Miguel Gómez	Idem	»	»	»	1				
545	Asterio Cadenas	Benavente	»	»	»	1				
546	Julio Rodríguez	Idem	»	»	»	1				
547	Luis Rodríguez	Idem	»	»	»	1				
648	Angel Contero	Idem	»	»	»	1				
549	Luis Polo	Castroverde de Campos	16	»	»			1		
550	José López	Pinilla de Toro	17	»	»	1				
551	Bernardino Martínez	Congosta	»	»	»	1				
552	Abelardo de Paz	Fuente Encalada	»	»	»	1				
553	Antonio Fernández	Ayoo de Vidriales	»	»	»	1				
554	Manuel Fernández	Congosta	»	»	»	1				

555	Prudencio Campano	Coreses	17	Noviembre	1910	1			
556	Melitón Mateos	Peleagonzalo		"	"	1			
557	Francisco Hernández	Zamora	"	"	"	1			
558	Manuel Madrigal	Muelas los Caballeros	"	"	"	1			
559	Pedro García Segurado	Zamora	19	"	"	1			
560	Antonio Román Vega	Idem	"	"	"	1			
561	Adriano Segurado	Villárdiga	"	"	"	1			
562	Francisco Rodríguez	Zamora	"	"	"	1			
563	Julio Rodríguez	Villamayor de Campos	"	"	"	1			
564	Vicente de Mena	Zamora	"	"	"	1			
565	Juan García	Toro	22	"	"	1			
566	Simón Valdés	Castroverde	"	"	"	1			Gratía mientras ejerza el cargo Guarda jurado
567	Victorio García	Castroverde de Campos	"	"	"	1			
568	Isidoro Lisner	Idem	"	"	"	1			
569	Eufemio Martínez	Idem	"	"	"	1			
570	Juan Laso	Benavente	"	"	"	1			
571	Antonio García	Tardobispo	"	"	"			1	
572	Pedro Delgado	San Pedro de la Viña	"	"	"	1			
573	Ernesto de Paz	Pozuelo de Vidriales	"	"	"	1			
574	Francisco Alfonso	Palazuelo	23	"	"	1			
575	Manuel Requejo	Puebla de Sanabria	"	"	"			1	
576	Eugenio Pérez	Vezdemarbán	26	"	"	1			
577	Benito Fernández	Villárdiga	"	"	"	1			
578	Antonio Ruíz	Coreses	28	"	"			1	
579	Andrés Fernández	Villalpando	"	"	"			1	
580	Luis Crespo Fuentes	Coreses	29	"	"			1	
581	Andrés Blanco	Toro	"	"	"	1			
582	Alfredo Gutiérrez	Zamora	"	"	"	1			

Zamora 30 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

(«Gaceta» del 2 de Diciembre de 1910.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación que con fecha 8 de los corrientes dirige á este Ministerio el Excmo. Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración, haciendo notar que de algunos pueblos parte una emigración tan copiosa, que puede considerarse colectiva, porque realmente implica la despoblación de las comarcas en que ocurre, y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 6.º y 9.º de la Ley de 21 de Diciembre de 1907, y 1.º, 4.º, 18 y 19 del Reglamento provisional para su ejecución,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. demande de las Autoridades á sus órdenes que con la mayor rapidez posible le informen constantemente de todas las emigraciones que en la provincia de su mando se proyecten y que por su importancia numérica deban considerarse colectivas, para que V. S. á su vez lo comunique al Consejo Superior de Emigración.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—Merino.—Señor Gobernador civil de

(«Gaceta» del 3 de Diciembre de 1910.)

REAL ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1910, y á propuesta del Consejo Superior de protección la Infancia y represión de la Mendicidad,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen los nombres de los interesados en el II Concurso anual de premios por actos de protección á la infancia, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, que expiró en 30 de Octubre pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes han optado.

Base 1.ª—Nodrizas.

Ignacia Martínez Serrano.—Madrid, calle de Cuenca, número 2, piso bajo número 5 (Cuatro Caminos).

Felipa Alcolea Martínez.—Idem, Marcenado, 2 duplicado.

Isidra Molina Abellán.—Murcia, plaza de la Trinidad, 25.

Julia Fernández.—Baños del Río-Tobía (Logroño), no consta domicilio.

Salvadora Bernabén.—Sarriá (Barcelona), calle de Hert de la Vila, 25.

Rosa Cortell Ribes.—Vall de Alcalá (Alicante), no consta domicilio.

Maneela Antúnez Magarino.—Badajoz, id., idem.

Severiana Lisboa Vázquez.—Idem, calle de Arcoagüero, número 43.

Vicenta Morgado y López.—Idem, Doblados, 25.

Carmen Dorado.—Idem, calle de Gabriel, no consta el número.

María Higuera, oficio lavandera.—Idem, calle de Martín Causado, 67.

Cesárea Barrios Rodríguez.—Barrionuevo, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) no consta domicilio.

Leandra Ortega.—Bilbao, no consta domicilio.

Francisca Echevarría.—Idem, idem.

Juana Echezarraga.—Idem, id.

Eudisia Trincado.—Idem, id.

Casimira Fornier.—Idem, id.

Beneranda Barbero.—Salamanca, idem, id.

María Fernández Villar.—Salas (Oviedo), parroquia de Cordovero.

Josefa Danti Soler.—Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Concepción González.—Beniaján (Murcia), no consta domicilio.

Aurora Martínez González.—Orense, calle de Lepanto, 29.

Felisa Acevedo Rodríguez.—Idem, calle de Cervantes, 8.

Agueda Andrés Pascual.—Ejolve (Teruel), no consta domicilio.

Andresa Braulio Gargallo.—Idem, id.

Rosa Pascual Latorre.—Idem, id.

Florentina Templado.—Idem, id.

María Ortí López.—Idem, id.

Luz Divina Anel.—Coruña, Sinagoga, 24, bajo.

Base 2.ª—Maestros y Maestras.

María del Valle Gil y Santa Cruz.—Maestra en propiedad de Palmones (Cádiz), no consta domicilio.

Carlos Andrés Martín.—Maestro de la Escuela pública de Peleagonzalo (Zamora), no consta domicilio.

María Patrocinio López Romero.—Maestra de primera enseñanza, propietaria de la Escuela pública de asistencia mixta de Navalafuente (Madrid), no consta domicilio.

Francisco Sempere Boronat.—Profesor de Instrucción primaria, Director de la Escuela de primera enseñanza de indígenas en Melilla, no consta domicilio.

Gertrudis Núñez Rodríguez.—Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Guadalcanal (Sevilla), no consta domicilio.

Nicolás Dalmau y Sánchez.—Maestro de la Escuela superior de niños del distrito de la Inclusa, Madrid, Rodas, 11.

Teófila Díez Ortega.—Maestra de la Escuela pública de párvulos del tercer distrito de Valladolid, no consta domicilio.

Jesé A. Ortega Bueso.—Maestro de la Escuela pública de niños de Masarrochos (Valencia), no consta domicilio.

María de la Asunción Izquierdo Palacios.—Maestra de la escuela elemental de niñas del barrio de la Corredoria, Oviedo, no consta domicilio.

Carlota Lucena y Zambrano de Ramos.—Maestra de Escuela pública, Sevilla, no consta domicilio.

Demetria González Arroyo.—Maestra de primera enseñanza propietaria de la Escuela elemental completa de niñas de Fuentespina (Burgos), no consta domicilio.

Miguel González Grande.—Maestro elemental de Toro (Zamora), no consta domicilio.

Juliana Páramo y Mata.—Profesora de la Escuela pública de Campanillas (Málaga), no consta domicilio.

Eulogio Montero Santarén.—Maestro de primera enseñanza, Madrid, no consta domicilio.

Miguel Murillo Puertas.—Maestro de Béznar, Ayuntamiento de Durcal (Granada), no consta domicilio.

Mariano Gómez Santamaría.—Director del Colegio de niños de San José, Toledo, Callejón de la Sillería, 5.

Eusebio Borcetas Solans.—Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Burriana (Castellón de la Plana), no consta domicilio.

Tomás Balaguer Banzá.—Maestro de la Escuela pública de niños de María (Baleares), no consta domicilio.

Narciso Martín Rodríguez.—Profesor de primera enseñanza de Busquistar (Granada), no consta domicilio.

Juan Socías Bennasar.—Maestro de la Escuela pública elemental de niños de San Clemente (Mahón), no consta domicilio.

Jorge García y García.—Maestro de la Escuela de niños de Cardeñadigo (Burgos), no consta domicilio.

Francisco Fernández de los Reyes.—Maestro de Escuela pública en Carmona (Sevilla), no consta domicilio.

Carlota Marín Pinazo.—Maestra de Escuela pública en Jumilla (Murcia), no consta domicilio.

José Brotons y San Juan.—Maestro propietario de la Escuela pública superior de niños de Linares (Jaén), no consta domicilio.

Benigno Garrido Peña.—Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Nieves (Pontevedra), no consta domicilio.

Gabino Rodríguez Alvarez.—Maestro de la Escuela pública superior de niños de Villaviciosa (Oviedo), no consta domicilio.

Gregorio Valerio Lario.—Maestro de primera enseñanza de la Escuela elemental de niños de Alhama (Granada), no consta domicilio.

Marcelino Comas Ferusola.—Maestro de la Escuela pública de niños de Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Julio Noguera López.—Maestro Director del

Grupo escolar Santa Bárbara, Posada de Llanera (Oviedo), no consta domicilio.

Dolores Novás Guillán.—Maestra de la Escuela pública de Leirado y Meder (Salvaterra-Pontevedra), no consta domicilio.

Juan Alvarez González.—Maestro propietario de la Escuela pública de la parroquia de Toboeja (Nieves-Pontevedra), no consta domicilio.

Paulina Leira González.—Maestra de la Escuela pública de niñas de Sárdoma (Vigo-Pontevedra), no consta domicilio.

Bruno Martínez Aldea y Salas.—Maestro de la Escuela pública de niños de Alberite (Logroño), no consta domicilio.

Elvira Nodo García.—Maestra superior, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Ferrol, no consta domicilio.

Base 3.ª—Médicos.

León Palacios y Carreño.—Médico de la Beneficencia Municipal, Almería, Almanzor baja, no consta el número.

Dionisio García Alonso.—Doctor en Medicina, Inspector municipal de Sanidad, Villavieja (¿Madrid?).

Wenceslao Borrachero y García de Cáceres.—Médico titular de la villa de Torres (Madrid), Inspector municipal de Sanidad, no consta domicilio.

Vicente Hernán de la Fuente.—Médico titular de Valverde (Segovia), no consta domicilio.

Luis Heredero y Gómez.—Médico de número de la Beneficencia municipal de Madrid, Mesón de Paredes, 20, Madrid.

Gregorio Cuevas Sánchez.—Médico titular de Muñoveros (Segovia), no consta domicilio.

Lino Porto.—Médico Director del Consultorio gratuito de niños de pecho, Orense, calle del Instituto, número 5.

Jaime Illanes Terreira.—Médico titular de Peralveche (Guadalajara), no consta domicilio.

Antonio Alvarez Pereira.—Médico titular de Salvatierra de Niños (Pontevedra), no consta domicilio.

José Paz y Varela.—Director del Instituto de Vacunación y Sueroterapia de Coruña, no consta domicilio.

Manuel Mateo Serrano.—Médico titular de Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Base 4.ª—Sociedades

Beneficencia Escolar de Barcelona, no consta domicilio.

Asociación de Caridad Escolar, Madrid, no consta domicilio.

Asociación Protectora de los Niños, Valencia, no consta domicilio.

Institución Madrileña de Amigos de la Infancia, Madrid, Jesús del Valle, 7.

Consultorio de Niños de Pecho, Sevilla, Amor de Dios, 28.

Asociación de Caridad.—Avilés (Oviedo), no consta domicilio.

Asilo de Nuestra Señora del Remedio, Paseo del Duque de la Victoria, Alicante.

Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura.—Burgos, no consta domicilio.

Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.—Zaragoza, idem id.

Escuela popular gratuita.—Cornuña, idem, id.

Base 5.ª—Particulares.

Señor Marqués de Murrieta.—Fundador de la Casa Cuna de Logroño, no consta domicilio.

Hipólito Ruiz Pinilla.—Director de la Gota de Leche, de Salamanca, idem, id.

Ricardo Fortuny.—Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de las Casas de Socorro á cargo de los Amigos de los Pobres de Barcelona, idem, id.

Primitivo Santa Cecilia Rivas.—Concejal del Ayuntamiento de Salamanca, idem id.

Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.—Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Costanilla de los Angeles, 4

Antonio de la Peña y Maldonado.—Oficial quinto de Administración civil dependiente del Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo Superior de Protección á la Infancia, Madrid no consta domicilio.

Emilia Jurado Arlanza.—Palenzuela, (Palencia) idem, id.

José García Alix.—Maestro, Burgos, calle de la Paloma, 21, tercero.

Jesús García Ricote.—Madrid, calle del Labrador, 12, bajo.

Eduardo Astray Caneda y Urdapilleta.—Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de cuarta clase en el Gobierno civil de Palencia, no consta domicilio.

José Navarro Montal.—Obrero, Vocal de la Junta provincial de Protección á la Infancia, de Valencia, no consta domicilio.

Francisco B. Martínez Fortún.—Secretario del Juzgado municipal de Dos Barrios (Toledo), no consta domicilio.

José Díez González.—Chamartín de la Rosa (Madrid), no consta domicilio.

Victor de Sierra y Guasp.—Profesor Mercantil, aspirante de Administración civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Rafaela Moya.—Alicante.—No consta domicilio Dolores San Mauro.—Idem id.

Lorenza Santa María Expósito.—Burgos, calle de Lallana Afuera, 9.

Constantino García Souto y su esposa Josefa Valcárce.—Becerreá (Lugo), no consta domicilio.

Gracia García Mariscal.—Granada, Plaza Nueva, 46.

Francisco Vidal Solares.—Doctor en Medicina y Cirugía, Barcelona, calle del Paseo de Gracia, 86 Sres. Iglesias y Torralbo.—Fabricantes, Madrid, Ronda Atocha, 22.

D.ª María de La Rigada y Ramón.—Maestra normal é Institutriz oficial.—Madrid, no consta domicilio.

Edmundo Novoa y Barrios.—Profesor numerario de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, no consta domicilio.

D. Baldomero Guijarro Martín.—Sacerdote, Murcia, calle del Conde, 5.

Magdalena Rovira Bascós.—Barcelona, no consta domicilio.

Juan y Jesús García Noveiras.—Betanzos (Coruña), no consta domicilio.

Joaquín Domingo.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Teresa Cortés y Bayona.—Coruña, calle de Orillar, 60, segundo.

2.º Que los interesados subsanen en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, los defectos resultantes de la falta de mención de sus domicilios, profesiones, etc., según las indicaciones de la lista preinserta.

3.º Disponiendo la Real orden de 26 de Julio de 1910 que no se dé curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que las personas que las suscriban participen por cuál de los grupos optan, se tengan por advertidos y requeridos al efecto los solicitantes que en tal situación se hallan, que son:

Teófila Díaz Ortega, solicitante de premios de las bases 2.ª y 4.ª

Luis Gil Sumbiela, que ha solicitado premios de las bases 4.ª y 5.ª

4.º Quedan excluidos del concurso los solici-

tantes D.ª Rosa Bardella y D. Marcial Lores; la primera, porque la Real orden anteriormente citada dice textualmente que no podrán tomar parte en el mismo las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el concurso anterior, y la señora Bardella, en gracia á sus merecimientos, fué premiada en aquél; y el segundo, porque lo que en su nombre se solicita es una limosna, sin que se aleguen para él más merecimientos que los de su precuaria situación, siempre digna de respeto, más ajena á la convocatoria de que se trata.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados BOLETINES á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Diss guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—Merino.—Sr. Gobernador civil de

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Zamora.

Convocatoria

Exámenes para la admisión de nueve Peones guardas, anunciados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 15 de Febrero de 1907.

1.º Esta Jefatura, en uso de las facultades que le concede el citado Real decreto, ha resuelto anunciar esta convocatoria para la provisión de nueve plazas de Peones guardas del Cuerpo de Guardería forestal de esta provincia.

2.º Los que aspiren á tomar parte en estos exámenes deberán solicitarlo antes del día 22 del corriente de esta Jefatura por medio de instancia, acompañada de certificaciones que acrediten que los solicitantes reúnen los requisitos siguientes: edad de veintitres á treinta y cinco años; talla de un metro 677 milímetros como mínimo; no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas afflictivas, y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

Para los veteranos de la Guardia civil, de conducta distinguida, que aspiren á estas plazas de Peones guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del cargo.

3.º Los exámenes empezarán el día 23 del próximo Junio y se celebrarán en las oficinas de este Distrito forestal ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe y del que formarán parte el Ayudante y un Jefe ú Oficial de la Guardia civil.

4.º Los solicitantes demostrarán ante el citado Tribunal que poseen los conocimientos siguientes: saber leer y escribir correctamente; las cuatro primeras reglas aritméticas; idea de las formas geométricas elementales; nociones del sistema métrico decimal; legislación penal de montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Estas materias serán exigidas en la extensión que las trata el *Manual para el personal de Guardería de los montes públicos*.

5.º Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de los que hayan sido aprobados, cuya relación, con los justificantes de las condiciones

exigidas en el número segundo, se remitirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la cual efectuará el nombramiento de los nueve Peones guardas libremente entre los aspirantes aprobados, sin que los que no sean nombrados se les reconozca derecho alguno para ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

Zamora 2 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Montes de utilidad pública.

7.ª INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

Segunda subasta.

Ante el Sr. Alcalde de Cubo del Vino y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía, tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las once de la mañana la segunda subasta de caza menor del monte «Majada Gorda», número 80 del Catálogo, bajo el tipo de tasación, 400 pesetas, por cuatro años, cuyo aprovechamiento está incluido en el Plan forestal vigente.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Ayuntamientos.

VEZDEMARBÁN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Vezdemarbán.

Hago saber: Que la Junta municipal que presido ha acordado establecer en esta localidad el alumbrado público por medio de la electricidad. La subasta de este servicio tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, á las once del día siguiente hábil del en que se cumplan diez de aparecer inserto este edicto en el periódico oficial de la provincia, descontando el día de la inserción.

El tipo de la subasta es el de 3.000 pesetas anuales por el suministro de fluido eléctrico de 100 lámparas incandescentes, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, que el postor acredite haber consignado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, ó bien en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 150 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo fijado; la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe total del remate.

La duración del contrato será por quince años, principiando el 1.º de Enero próximo venidero y terminando el 31 de Diciembre de 1925.

El pago se verificará de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en pliego cerrado, adaptándose al modelo que se inserta á continuación y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó por otra persona que les represente con poder declarado bastante por el Letrado de la Mota del Marqués D. Leonardo González García.

El pliego de condiciones, base de dicha subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas deseen interesarse en la licitación, desde esta fecha hasta el día en que se verifique aquella.

Vezdemarbán 26 de Noviembre de 1910.—Eugenio Pérez.

R—2328

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, provisto de cédula personal de ... clase, expedida en de número, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la instalación y explotación del alumbrado eléctrico de este pueblo, se comprometo á tomar parte en tal empresa en la cantidad de (en letra) pesetas anuales, aceptando por completo dicho pliego de condiciones publicado oficialmente (ó consignando las mejoras del mismo con toda claridad y precisión.) Acompaño la cédula personal reseñada y el documento de que habla el artículo 12 de la Instrucción. (Fecha y firma del proponente.)

MADRIDANOS

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo de Madridanos y su agregado de Bamba, por consumos, alcoholes, sus rocargos y la sal, para el próximo año de 1911, por medio de arriendo á venta libre, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este término.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día décimo hábil, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto de arriendo las carnes vacunas cabrías, lanares y de cerda.

5.º El importe de la licitación total es de 2.752 pesetas 20 céntimos.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada se celebrará una segunda el día décimo hábil siguiente al de la primera.

Madridanos 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Lorenzo.

R—2341

VENIALBO

Don Atilano Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Venialbo.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1910, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año de 1911, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente Alcalde que delegue, con asistencia de la Comisión que se designe por el Ayuntamiento.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto ó previamente en la Depositaria municipal 100 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva valor de un trimestre.

La duración del contrato será de un año empezando á contarse desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año de 1911, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco prime-

ros días en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y por igual tipo á los diez días después y á las mismas horas y en ellas se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subasta.

Venialbo 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Atilano Rodríguez.

R—2338

BENAVENTE

Gor renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de familias pobres de la misma, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y pago del descuento por el Municipio, la cual habrá de proveerse dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus instancias y documentos que las acompañen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavente 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, A. Alonso.

R—2380

POBLADURA DEL VALLE

Según me participa el vecino de esta villa Pablo Rodríguez Valdueza, ha desaparecido de su casa ayer por la mañana su hijo Antonio Rodríguez Valdueza, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, viste boina azul vieja, colejal oscuro á cuadros, blusa larga color anubada, americana vieja azulada, chaleco de pana negra, faja encarnada, pantalón de pana lisa y roja, zapato de cuero llamado de fuelle, manta de campo casera con rayas negras haciendo cuadros de blanco y negro, pelo negro, ojos castaños, color algo moreno, su estatura próximamente un metro 650 milímetros.

Sus señas particulares son las siguientes: el pabellón de las orejas bastante grande y algo caídas por la parte superior.

Se ruega á las autoridades que interesen la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan á disposición de su padre ó den conocimiento de su paradero.

Poblatura del Valle 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Amadeo Llamas.

R—2358

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Victor García Marcos, Alcalde Constitucional de Poblatura de Valderaduey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado imponer 25 céntimos á cada quintal de paja y leña que se consume en la localidad y su término para con su producto cubrir el déficit de 1.223 pesetas y 45 céntimos que resultan en el presupuesto para el año 1911.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Poblatura de Valderaduey 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Victor García.

R—2400

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El 29 de Noviembre, á las once, ha desaparecido del pueblo de Pozuelo de Tábara un buche negro, de bastante alzada, en el pecho un poco repeado al lado derecho y un poco blanca la barriga.

Su dueño Pedro Alonso Palacios, á quien darán aviso case de parecer.